



RESOLUCION EXENTA Nº

APRUEBA MODIFICACIÓN COMPLEMENTARIA AL INSTRUCTIVO DE ASIGNACIÓN DIRECTA DE RECURSOS AYSÉN CRECE EN COMUNIDAD DEL 8% FNDR 2026, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley 21.796 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2026; la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la personería y representación del señor Gobernador Regional que emana de la sentencia Rol N°817-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 11 de noviembre de 2024, las Resoluciones de la Contraloría General de la República N° 36/2024, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley de Presupuesto N°21.796 del Sector Público, señala en su glosa 07 con cargo al subtítulo 24, que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades al concurso de Vinculación con la Comunidad 8%: a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales.

2. Que el inciso final de la Glosa 07 del Capítulo 01 de la Partida 31 Financiamiento Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.796 establece que se podrá asignar hasta un 10% de los recursos del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% para financiar, previo acuerdo del Consejo Regional, mediante asignaciones directas actividades asociadas con casos emblemáticos, excepcionales y emergentes, como por ejemplo deportistas destacados. Lo anterior, sujeto a lo dispuesto en la Resolución N°72 de fecha 08.01.2025 de la Dirección de Presupuestos y sus modificaciones, que imparte instrucciones sobre asignación directa en concurso de vinculación con la comunidad.

3. Que, mediante Acuerdo CORE N° 7.118, de fecha 14 de enero de 2026, el Consejo Regional de Aysén, aprobó marco de distribución presupuestaria del 8% correspondiente al año 2026.

4. Que, mediante acuerdo Core N° 7.120 de fecha 14 de enero de 2026 se aprueba el instructivo para asignación directa de recursos del 8% FNDR 2026, en reemplazo de toda instrucción anterior sobre la materia.





5. Que, mediante Resolución Exenta N° 100 de fecha 27 de enero del 2026, el Gobierno Regional de Aysén aprobó el Instructivo para Asignación Directa de recursos del 8% FNDR, en reemplazo de toda instrucción anterior sobre la materia.

6. Que, mediante acuerdo Core N° 7.156 de fecha 27 de febrero de 2026 se aprueba modificación complementaria al instructivo para asignación directa de recursos del 8% FNDR 2026, reemplazando en el sentido propuesto y que se aprueba por la presente resolución, según se dirá.

7. Las facultades que el ordenamiento jurídico me otorga en mi calidad de Jefatura Superior del Gobierno Regional de Aysén.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, la modificación complementaria al instructivo de asignación directa de recursos del 8% FNDR vinculación con la comunidad, modificando en el siguiente sentido el título V, numeral 7 y bajo el siguiente tenor:

“Las entidades privadas sin fines de lucro y las personas naturales, tutores legales, madre o padre, solicitantes podrán adjudicar, como máximo, una iniciativa a través de asignación directa al año. No se financiarán actividades por modalidad de asignación directa, que han sido postuladas con y sin financiamiento o que complementen actividades a través de concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 y se encuentren en ejecución (Declaración jurada ver anexo 1-A organización privada sin fines de lucro y anexo 1-B formato para persona natural)

La presente restricción no será aplicable a las solicitudes de asignación directa que postulen al concurso Crece en Comunidad, en casos debidamente calificados como emblemáticos.”

2 **NOTIFÍQUESE**, a las Divisiones de Desarrollo Social y Humano y Presupuesto e Inversión Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

